



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3401-R-2020

Huancayo, 29 de julio 2020

Visto, el Oficio N° 132-2020-UGIAO/UNCP del 27 de julio del 2020, a través del cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL(LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO) DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2488254.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3368-R-2020 del 03 de junio 2020 se aprueba la inversión IOARR "Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el(la) sede de El Mantaro (el pabellón de laboratorios de Ciencias Agrarias, pabellón de laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro) distrito de El Mantaro, provincia Jauja, departamento Junín" con CUI 2488254, con el monto de inversión de S/.723.878,73 y desagregado en los siguientes activos y componentes:

| TIPO IOARR | NATURALEZA | TIPO ÍTEM | ACTIVO | U. M. | CANTIDAD | COSTO S/. |
|----------------------------|--------------|-----------------|---------------------------------|----------------|----------|-------------------|
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Red Primaria | M | 261.23 | 364.115,94 |
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Subestación | m ² | 23.80 | 235.737,09 |
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Sistema de Protección Eléctrica | unidad | 18 | 82.509,64 |
| SUB TOTAL | | | | | | 682.362,67 |
| Expediente Técnico | | | | | | 13.806,00 |
| Supervisión | | | | | | 24.210,06 |
| Liquidación ^{1/} | | | | | | 3.500,00 |
| TOTAL INVERSIÓN S/. | | | | | | 723.878,73 |

^{1/} El costo incluido para la liquidación, se contempla para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente

Que, la Unidad de Programación e Inversiones-UF para la formulación y aprobación de la referida Inversión, ha tenido como medio de información el Estudio "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV, 3φ, PARA EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EEAA EL MANTARO; EN LA SEDE DE LA UNCP, CARRETERA CENTRAL MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", aprobado por ELECTROCENTRO S.A., Concesionaria que otorgó la conformidad técnica mediante Carta N° GRP-1302-2019 de fecha 12 de noviembre del 2019 suscrita por el Ing. Raúl E. Gala Miranda, Jefe de Administración de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° 065-2020-UPI/UNCP de fecha 29 de junio del 2020, el Mg. Noé Soto Salazar, Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones, Unidad Formuladora, precisa que la Inversión IOARR con CUI N° 2488254 aprobada con Resolución N° 3368-R-2020, ha sido formulada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), respetado la propuesta técnica proporcionada por el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, la cual es la misma fuente de los estudios que se presentaron a la empresa ELECTROCENTRO S.A.; y que la UF ha determinado la denominación en base a los parámetros establecidos a nivel del INVIERTE.PE bajo la identificación de activos estratégicos para el adecuado registro de la Intervención en el Banco de Inversiones, siendo éstos: Red Primaria, Subestación y Sistema de Protección Eléctrica;

Que, en el artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen que, la UF aprueba la IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; y que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año, contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3401- R-2020

Que, en los artículos 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y 29° de la Directiva N°001-2020-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; que esta fase comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR; y que para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, la Econ. María Inés Gutiérrez Prado, Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, mediante Notificación N°157-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UI del 24 de julio 2020, comunica que se ha registrado e incorporado las Inversiones no previstas en el Banco de Inversiones: 2488637 Construcción de red primaria, subestación y sistema de protección eléctrica; en la sede principal (taller de transporte, oficina de mantenimiento, estadio, planta de tratamiento de residuos sólidos, piscina, comedor universitario, pabellón de laboratorios de ingenierías y arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú distrito de El Tambo, provincia Huancayo, departamento Junín, y 2488254 Construcción de red primaria, subestación y sistema de protección eléctrica; en la sede de El Mantaro (el pabellón de laboratorios de ciencias agrarias, pabellón de laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro) distrito de El Mantaro, provincia Jauja, departamento Junín;

Que, en el contexto normativo referido, aprobada la Inversión IOARR "Construcción de Red Primaria, Subestación y Sistema de Protección Eléctrica; en el(la) Sede de El Mantaro (El Pabellón de Laboratorios de Ciencias Agrarias, Pabellón de Laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro) Distrito de El Mantaro, Provincia Jauja, Departamento Junín" e incorporada en el PMI del Sector Educación, corresponde el inicio de la fase de Ejecución con la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Oficio N°210-2020-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 27 de julio del 2020, el Arq. Abad Chanca Prudencio, Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, remite la Conformidad Técnica del Expediente Técnico de la Inversión IOARR con Código Único de Inversión N°2488254 denominada "Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el (la) Sede de El Mantaro (El Pabellón de Laboratorios de Ciencias Agrarias, Pabellón de Laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Departamento de Junín", manifestando que el documento técnico contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales y montaje electromecánico, cálculos justificativos, metrados, presupuesto, análisis de costos, planos de detalles, planos de red primaria, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda, plano de detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas, cimentación de estructuras, puestas a tierra, diagrama unifilar, cronogramas de ejecución, planos diversos de la especialidad, etc.; elaborados y firmados por el Ing. Electricista Oscar Flores Pineda, con registro CIP N° 200141, cuyo Estudio fue aprobado por ELECTROCENTRO S.A. para una máxima demanda de 246,04 kW, y una validez de dos (02) años a partir del 12 de noviembre del 2019;

Como resultado del Expediente Técnico, el Jefe de la Oficina d Infraestructura, Obras y Equipamiento resume la siguiente información del IOARR:

1. NOMBRE DE LA INVERSIÓN IOARR

"Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el (la) Sede de El Mantaro (El Pabellón de Laboratorios de Ciencias Agrarias, Pabellón de Laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Departamento de Junín", Código Único de Inversión N° 2488254



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3401-R-2020



2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | UBICACIÓN |
|--------------|-----------|------------|------------|-------------------|
| JUNÍN | JAUJA | EL MANTARO | EL MANTARO | BARRIO LA FLORIDA |

3. RESUMEN DE LA INVERSIÓN IOARR:

La Universidad Nacional del Centro del Perú tiene la necesidad de dotar de energía eléctrica en media tensión 13.2 kV. 3 ϕ , a los Pabellones de Laboratorios de Ciencias Agrarias, de la Planta Piloto de la FAIIA, y la Estación Experimental Agropecuaria de El Mantaro, en forma óptima y segura con una máxima demanda de 246.04 KW.

Por lo tanto, la presente Intervención tiene como objetivo suministrar energía eléctrica a los referidos pabellones y definir las condiciones técnicas mínimas para el diseño y la construcción definitiva de las Redes Eléctricas, del sistema de utilización en Media Tensión de 13.2 kV, trifásico desde el punto de diseño otorgado por la concesionaria ELECTROCENTRO S.A.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días (60) días calendario.

5. METAS FÍSICAS DE LA INVERSIÓN

| ACTIVO ESTRATÉGICO/COMPONENTE | UNIDAD | APROBACIÓN IOARR | EXPEDIENTE TÉCNICO |
|--------------------------------------|----------------|------------------|--------------------|
| I. REDES PRIMARIAS | M | 261.23 | 261.23 |
| II. SUB ESTACIÓN | M ² | 23.80 | 23.80 |
| III. SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA | UNIDAD | 18.00 | 18.00 |

6. COSTO DE LA INVERSIÓN

Del resultado del Expediente Técnico se ha obtenido el costo total de la Inversión ascendente a S/. 684,107.92 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), inferior en S/. 39.770,81 respecto a su aprobación por la Unidad Formuladora. Variación que se justifica por la corrección de la duplicidad de la partida obras provisionales registradas en el Estudio Técnico, y la no ejecución del presupuesto del Expediente Técnico, pues como se refirió líneas arriba, en el año 2019 se contrató a la Consultoría del Ing. Oscar Pineda Flores para la elaboración del Estudio a fin de gestionar la conformidad técnica por ELECTROCENTRO S.A., concesionaria de prestación de servicios eléctricos en la Región Junín;

| ACTIVO ESTRATÉGICO/COMPONENTE | MONTO DE INVERSIÓN |
|---------------------------------------|-----------------------|
| I. REDES PRIMARIAS | 248.374,20 |
| II. SUBESTACIÓN | 174.208,00 |
| III. SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA | 60.974,02 |
| COSTO DIRECTO | 483.556,22 |
| GASTOS GENERALES | 48.535,34 |
| UTILIDAD | 24.177,81 |
| SUBTOTAL | 556.269,37 |
| I.G.V. (18%) | 100.128,49 |
| COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA | 656.397,86 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 0,00 |
| SUPERVISIÓN | 24.210,06 |
| GESTIÓN DEL PROYECTO 1/ | 3.500,00 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/. 684.107,92 |

1/ Presupuesto para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente.

Que, en el marco normativo expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico de la Inversión IOARR "Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el (la) Sede de El Mantaro (El Pabellón de Laboratorios de Ciencias Agrarias, Pabellón de Laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Departamento de Junín", Código Único de Inversión N° 2488254;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3401-R-2020

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:


- APROBAR** el Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL (LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2488254, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, bajo los parámetros establecidos y detallados en el Estudio Técnico previamente aprobado y DECLARADO CONFORME por la autoridad competente de la concesionaria ELECTROCENTRO S.A.; así como dentro del marco normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuyo costo de inversión asciende a S/.684.107,92 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), desagregado en los siguientes activos y componentes según los registrados en el Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora:


| TIPO IOARR | NATURALEZA | TIPO ITEM | ACTIVO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | MONTO DE INVERSIÓN |
|---------------------------|--------------|-----------------|-----------------------|---------------|----------|-----------------------|
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Red Primaria | M | 261.23 | 337.152,71 |
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Subestación | M2 | 23.80 | 236.476,66 |
| Optimización | Construcción | Infraestructura | Sistema de Protección | Unidad | 18 | 82.768,49 |
| SUB TOTAL | | | | | | 656.397,86 |
| Expediente Técnico | | | | | | - |
| Supervisión | | | | | | 24.210,06 |
| Liquidación ^{1/} | | | | | | 3.500,00 |
| TOTAL | | | | | | S/. 684.107,92 |

^{1/} El costo incluido para la liquidación, se contempla para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente

- ENCOMENDAR** a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, Unidad Ejecutora de Inversiones-UIE, realizar el registro en el Banco de Inversiones de la IOARR de Código Único de Inversión N° 2488254.
- DISPONER** a las Oficinas de Infraestructura, Obras y Equipamiento, de Logística, y la Unidad de Presupuesto, considerar los procedimientos y priorizaciones para la ejecución física de la inversión IOARR con CUI N° 2488254 dentro del presente año fiscal, dada su vigencia de un (01) desde su aprobación (29 de mayo 2020) según el INVIERTE.PE, y de dos (02) años de la validez de la conformidad técnica otorgada por ELECTROCENTRO S.A. (12 noviembre 2019).
- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas, y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


 Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
 RECTOR